



Proceso	Ejecutivo
Demandante	Martín Cardona Montoya
Demandado	Desiderio López Cardona
Radicado	050013103009 2022 00241 00
Asunto	- . Ordena oficiar previo secuestro - . Incorpora citación para efectos de notificación personal

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1-. Ordena oficiar

Se allega al proceso inscripción de la medida de embargo del inmueble con matrícula inmobiliarias N°. 001-886913¹. Previo a comisionar al secuestro del mismos, **se requiere** a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS-ZONA, SUR, para que dé cumplimiento al artículo 593 numeral 1º del C.G. del Proceso, esto es, expedir certificado sobre la situación jurídica del referido inmueble en un período equivalente a 10 años, toda vez que no fue allegada con la documentación.

De advertir que el rublo equivalente a la expedición del certificado de libertad del inmueble ya fue cancelado por el señor Martín Cardona con radicado 2022-411089, turno 2022-70647.

2-. Incorpora citación para efectos de notificación personal.

Se allega al proceso los documentos que aporta el apoderado judicial de la parte demandante, como constancia de haber remitido citación para efectos de notificación personal al ejecutado **DESIDERIO LÓPEZ CARDONA**², para que

¹ Archivo digital N°. 02 C02 CdnoMedidasCautelares

² Archivo digital N°. 09 C01 CdnoPpal



comparezca al Despacho a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra. Igualmente, la constancia de la certificación que da cuenta de su recibido, **con resultado positivo.**

En consecuencia, continúese con el proceso de notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZA.

r.m.s

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df8267e37c40f2f07043cdc6759e1576ef10f2b68a37a41aa2549b2eb1334ce**
Documento generado en 08/05/2023 04:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>